



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 6 NOV. 1981

Expte. N° 178/80

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 001-81 del 11 de Febrero / del corriente año, recaída a Fs. 83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se le concedió equivalencia total de la asignatura "Física II" de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de estudios 1978), a la alumna Ramona del Valle Barroso de Laguna;

Que en virtud de tal otorgamiento la mencionada alumna a Fs. 85 solicita una revisión del programa de "Física I" aprobada en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a fin de poder acceder a la equiparación de dicha materia;

Que al efectuar la reconsideración de tal pedido, la cátedra de "Física I" estimó que para hacer lugar al mismo, la recurrente debe aprobar previamente, 1°) un examen teórico sobre los temas V: "Sistema de partículas", VI: "Cuerpo rígido" y VII: "Movimiento oscilatorio armónico", y 2°) aprobación de dos (2) trabajos prácticos de laboratorio;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente las pruebas exigidas, / según los informes de la cátedra y la Comisión de Docencia, el Departamento de Ciencias Exactas aconseja la concesión definitiva de la equivalencia en cuestión;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Ramona del Valle BARROSO de LAGUNA, equivalencia de la materia FISICA I de la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de estudios 1978), por la asignatura "Física I" (notas tres (3): 4-8-75, dos (2): 17-2-76 y cuatro (4): 8-3-76), aprobada en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según certificado de Fs. 40, y en mérito a haber aprobado además los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 543-81